

Acerca del anticlericalismo masónico durante la I República: El ejemplo del periódico grancañario *La Afortunada* (1873-1874)

MANUEL DE PAZ

1. INTRODUCCION

El propósito de este trabajo es contribuir a la clarificación del gran debate ideológico-político que, durante el último tercio del XIX y concretamente bajo la I República, enfrentó a la masonería española con la Iglesia Católica.

Si aceptamos con R. Carr que fue en el ámbito religioso donde la revolución tuvo sus más profundas consecuencias,¹ y si tenemos presente, además, como señala Cuenca, que el triunfo y consolidación de la «Septembrina» inauguró en la historia del catolicismo español un capítulo inédito y rigurosamente desenraizado², estaremos en posesión de dos de las variables fundamentales para discernir el problema. Porque, sin duda, para muchos sectores sociales de la época la libertad religiosa equivalía, al menos simbólicamente, a la desarticulación y arrumbamiento de la España feudal y oscurantista.³

Los ejemplos hablarán por sí solos en nuestro caso y así, en las páginas que siguen, veremos como la logia *Afortunada*, núm. 36 consigue publicar, coincidiendo aproximadamente con la proclamación y corta vida de la I República, un periódico que sin ánimo de

1. CARR, Raymond, *España 1808-1939*, Barcelona, 1970, pp. 333. «Como en toda revolución española del siglo XIX, el lugar que ocupaba la Iglesia en la Constitución era fiel reflejo del nivel de modernización alcanzado.

Así que en el ámbito religioso fue donde la Revolución tuvo sus más profundas consecuencias».

2. CUENCA, José M., *Aproximación a la historia de la Iglesia contemporánea en España*, Madrid, 1978, pp. 67 y siguientes.

3. *Op. cit.*, pp. 72.

intervenir en política, según sus principios programáticos, se convierte no obstante en un destacado valedor del ideario democrático y republicano. *La Afortunada* es uno de tantos frutos poco duraderos del momento en que cristalizan las pretensiones revolucionarias de libertad de conciencia y libertad de enseñanza e imprenta⁴. Reivindicaciones que definen las aspiraciones de cambio del sexenio, pues, como afirma Castells⁵, aunque la cuestión clave del país continuaba siendo su anticuada estructura agraria, agravada por el crecimiento demográfico, la burguesía dominante no pareció resuelta a hacer frente al problema, pactó con las clases tradicionalmente detentadoras del poder⁶ y, en definitiva, se decidió por renovar las tendencias anticlericales tan caras a los liberales españoles.

Ahora bien, el anticlericalismo masónico que es el que aquí nos interesa y, más exactamente, el de los masones isleños, tiene su explicación coyuntural:

1.) Surge aparentemente como respuesta a los ataques del clero, cuyas raíces están a su vez en la tradición represiva de la Iglesia contra las sociedades secretas, desde la bula *In Eminentissimi* hasta las renovadas condenas de Pío IX en unos momentos álgidos caracterizados por la *cuestión romana* y su repercusión en España⁷.

2.) La masonería se va a beneficiar de las condiciones creadas en nuestro país con la revolución de 1868, aprovechándolas para organizarse «después de tantos años de represión policial y trabas gubernamentales».⁸ Por consiguiente, es lógico que los masones tendieran a identificarse con una realidad socio-política como la del sexenio.

3.) Al hilo de lo anterior, como subraya el profesor Ferrer⁹, «el punto de referencia masónico-político sería el intento de plasmar unos derechos del hombre válidos para todos los ciudadanos, dentro

4. LABOA, Juan María, *Iglesia y religión en las constituciones españolas*, Madrid, 1981, pp. 35 y siguientes.

5. CASTELLS, José M., *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea (1767-1965)*, Madrid, 1973, pp. 225.

6. Sobre estos aspectos económico-políticos puede verse por ejemplo: TUÑÓN DE LARA, M., *La España del siglo XIX*, Barcelona, 1974, pp. 201 y siguientes, y también LACOMBA, Juan Antonio *La I República. El trasfondo de una revolución fallida*, Madrid, 1973.

7. Para este tema de la *cuestión romana* y sus repercusiones en España puede obtenerse una sucinta aproximación en FERRER BENIMELI, José A., *Masonería española contemporánea. Vol. 2. Desde 1868 hasta nuestros días*, pp. 36-52. Véase también del mismo autor: *El contubernio judeo-masónico. Del satanismo al escándalo de la P.-2*, Madrid, 1982, pp. 39-42. Asimismo son imprescindibles las sólidas monografías regionales de: SANCHEZ I FERRE, Pere, *La logia Lealtad. Un exemple de maçonnerie catalana (1869-1939)*, Barcelona, 1985, pp. 75-84; HIDALGO NIETO, Victoria, *La masonería en Asturias en el siglo XIX. Aproximación a su estudio*, Oviedo, 1985, que reproduce un manual de la Liga antimasonica (1891), pp. 293-299, y VALIN FERNANDEZ, Alberto J.V., *La masonería y La Coruña. Introducción a la historia de la masonería gallega*, Vigo, 1984.

8. Cfr. FERRER BENIMELI, J. A., *Masonería Española...*, pp. 1.

9. Cfr. FERRER BENIMELI, J. A., *Masonería española contemporánea. Vol. 1. 1800-1868*, pp. 21.

de un contexto de justicia, igualdad y libertad». Y, por tanto, la ideología de la Orden «se movería en un terreno mucho más amplio y superior», más allá de las interpretaciones político-prácticas de los partidos políticos.

4.) Pese a lo dicho, no parece menos cierto que, por lo que a Canarias se refiere, la actividad ideológica de la masonería estuvo muy próxima al programa republicano, pues no es casualidad, por ejemplo, que durante el año masónico 1873-1874, la veneratura de la *Afortunada*, núm. 36 estuviera en manos del líder republicano Eufemiano Jurado Domínguez, colaborador destacado del periódico. Así, pues, no existe, no tiene por qué existir un deslinde entre la actuación política de estos hombres de la masonería y su pertenencia a la Orden, antes al contrario, su labor masónica es, en cierta manera, una prolongación de los acuerdos del partido.

5.) Por último, el hecho de estar ubicada la logia en la capital de la diócesis canariense, y también el que la dirección eclesiástica estuviera en manos del Obispo Urquinaona, claro defensor del *status* clerical amenazado por el proceso revolucionario, esto es, por las diferentes medidas anticlericales de los gobiernos del sexenio; estos hechos, decimos, confieren al binomio dialéctico anticlericalismo masónico-antimasonismo clerical una dinámica propia y original que, quizá, pueda servir de ejemplo para el estudio de otras fenomenologías similares del resto de España.

Con todo, conviene precisar que los límites de este estudio no nos permiten sino una primera aproximación al problema.

2. LA AFORTUNADA, ORGANO DE LA LOGIA AFORTUNADA, NÚM. 36 DE LAS PALMAS

La Afortunada, «periódico independiente», según su subtítulo que completó con el lema de «amor a la humanidad», vio la luz por vez primera en Las Palmas de Gran Canaria el 1 de febrero de 1873, y su último número, el 156, se publicó el 12 de agosto de 1874.

A lo largo de ese año y medio de vida, el periódico, que salía dos veces por semana, dio cabida en sus páginas a una nutrida información masónica tanto nacional como extranjera, y asimismo, en sus columnas se publicaron destacadas colaboraciones –aunque la mayoría anónimas– de masones locales, peninsulares y extranjeros, en este último caso sobre todo reproducidas de revistas y boletines de la familia masónica. Entre sus secciones fijas destaca el «folletín» que recogía estudios más o menos extensos, como por ejemplo determi-

nados discursos pronunciados en logia, y también la «sección doctrinal» que equivalía a la editorial, y que constituye la fuente más importante de los datos que manejaremos en el presente trabajo.

Desde el primer día *La Afortunada*, órgano oficioso de la logia *Afortunada*, núm. 36 fundada el 14 de mayo de 1870 bajo la obediencia del Grande Oriente Lusitano Unido, dejó claras sus intenciones al decir que no venía a discutir en el terreno político:¹⁰ «más bien, no viene a sostener bandería determinada; por más que sus redactores tengan en esta parte arraigadas sus opiniones. En un país como el nuestro, sujeto a las alternativas de la madre patria; en un país que no tiene fuerzas para contrarrestar el impulso de opiniones que casi no forman partido propiamente dicho; cuya política se halla hoy fraccionada, según las ambiciones de cada uno, es en vano trabajar para definir esa mal llamada política, que no es otra cosa que la satisfacción de aspiraciones personales, que casi siempre se hallan en contradicción con el bien de la patria y de los intereses procomunales». En este sentido, el advenimiento de la República es saludado con la reproducción de un manifiesto del Grande Oriente de España, en el que se pone de relieve que si bien en la sociedad profana había vencedores y vencidos, en la masónica, por el contrario, sólo había hermanos. Y ello porque «la fraternidad que se practica en el templo entre hombres pertenecientes a diversas escuelas políticas, modera los ímpetus, suaviza los caracteres y refleja sobre el mundo exterior un rayo de la inextinguible claridad que nos alumbr». ¹¹

Empero, con el paso de los días, los ánimos se fueron caldeando y no tardarían en surgir enfrentamientos con el clero, particularmente con el obispo José María Urquinaona y Bidot tal como veremos seguidamente, porque al margen de sus propósitos iniciales de no inmiscuirse en la vida política.¹²

«Pretender que la sociedad de hoy retrograde a la Edad Media: querer que el hombre sacrifique su criterio individual y autonómico al criterio de otro, que no tiene más motivos para razonar mejor, y que la mayor parte de las veces sabe menos; esperar que se le oiga sin chistar como se oía a las antiguas Sibilas..., es un delirio incalificable, un absurdo manifiesto.

El siglo XIX es el siglo de la discusión científica, del razonamiento filosófico, y en ese terreno se espera a los que todavía creen que sus palabras no deben comentarse, ni sus proposiciones discutirse. Pero de allí es precisamente de donde huyen, y por eso es que si

10. PAZ, Manuel de, *Historia de la francmasonería en las islas Canarias (1739-1936)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1984, pp. 365-385. El texto, que se cita entre comillas en pp. 377.

11. *Op. cit.*, pp. 378.

12. *Op. cit.*, pp. 382.

triunfan alguna vez, sus triunfos son efímeros, y al cabo se les oirá como se oye una voz en el desierto».

El final del sexenio significó la muerte del periódico. La incertidumbre ante la nueva situación política del país hizo que *La Afortunada* optase por suspender su publicación, despidiéndose de sus amigos mediante una octavilla el 14 de agosto de 1874.¹³

«Causas independientes y superiores a nuestra voluntad nos obligan a suspender la edición de nuestro periódico de mañana, acordando esta redacción, en vista del estado excepcional en que se encuentra nuestra Nación, no publicar por ahora *La Afortunada*.

Sentimos privar a nuestros numerosos suscriptores de la lectura de un periódico de reconocido interés, y cuya conducta ha merecido los elogios, no sólo de la prensa de la provincia, sino de la Península y del extranjero».

3. LOS ENFRENTAMIENTOS CON EL OBISPO URQUINAONA

El gaditano José María Urquinaona y Bidot, obispo de Canarias y administrador apostólico de Tenerife (1868-1878),¹⁴ concitó sobre su

13. *Op. cit.*, pp. 384-385. El golpe de Pavía se conoció en Canarias el 21 de enero de 1874, viniendo a regir la provincia el nuevo gobernador Mateo Gamundi, el 7 de febrero. Sobre la reacción e incertidumbre que provocó el golpe de timón diría Millares Torres: «La reacción fue rápida y completa. Los republicanos sinceros, avergonzados del mal éxito de su primer ensayo y temiendo el desbordamiento de populacho, se retiraron de la arena política y esperaron a que la educación, el estudio y la experiencia elevasen a las clases sociales a la altura necesaria para comprender sus deberes y derechos, dejando que la nación, ávida de paz, descansase de las tormentas pasadas. Subsistía, entretanto, una grave preocupación política ¿Sería la restauración que se anunciaba un elemento de perturbación y un período de venganzas contra los hombres alzados en septiembre?...» (Cfr. MILLARES TORRES, A., *Historia General de la islas Canarias, Las Palmas* (1980), reedición, 6 vols., t. V, pp. 72).

14. José María Urquinaona y Bidot nació en Cádiz el 4 de septiembre de 1813. Fue canónigo de la catedral, profesor del seminario y gobernador eclesiástico de la diócesis; preconizado para el obispado canariense el 22 de junio de 1868, tomó posesión el 16 de marzo de 1869, falleció en la Ciudad Condal el 31 de marzo de 1883 (Cfr. CARCEL ORTÍ, Vicente, *Iglesia y revolución en España (1868-1874). Estudio histórico-jurídico desde la documentación vaticana inédita*, Pamplona, 1979, pp. 650-651; CUENCA TORIBIO, J. M., *Sociología de una élite de poder de España e Hispanoamérica contemporáneas: La jerarquía eclesiástica (1789-1965)*, Córdoba, 1976, y NUÑEZ MUÑOZ, María F., «La diócesis de Tenerife. Apuntes para su historia de los orígenes hasta su restablecimiento definitivo», *Revista de Historia Canaria*, núm. 173, Universidad de La Laguna, 1983, pp. 77-78). Este prelado, cuyo pontificado insular espera una monografía histórica, recibió un tratamiento entre irónico y elogioso de su contemporáneo el historiador liberal ya citado Agustín Millares, a pesar de que no dudaría en condenarle una de sus obras, como se verá seguidamente. Así, dirá, en el contexto de los sucesos del año 1869: «La noticia de estas asambleas políticas había llegado en Las Palmas hasta el señor obispo, el sabio y virtuoso prelado don José María de Urquinaona, ferviente polemista y decidido campeón del catolicismo, y creyendo obrar dentro de los límites de su sagrado ministerio, se decidió un día a presentarse en el local donde tenían lugar estas públicas conferencias y dirigir a los en ella congregados palabras de paz y de sumisión religiosa. Solicitado el permiso, se presentó el intrépido prelado en la noche del 12 de octubre en medio de una compacta multitud..., e hizo oír su ardiente palabra fácil y correcta, condenando la Revolución y sus principios en lo que tenían de anticristianos, anatematizando a los que habían expulsado a las monjas y derribado el convento de San Ildefonso y calificando de robo escandaloso el acto de incautarse de una parte del Seminario conciliar. Juzgó a la prensa republicana de herética y escandalosa y lamentándose de no tener autoridad para suprimirla y castigarla, dedicó por último un elogio a los tiempos en que la Inquisición era el principal organismo del Estado, sin escasear censuras a los individuos de la Junta de gobierno. Concluido el discurso se levantó a contestarle el

persona y sobre el clero subordinado los ataques de importantes sectores progresistas isleños, durante el paréntesis revolucionario. Su firmeza de carácter, su intransigencia, su antipatía hacia todas las corrientes liberales y por ende contra el propio sistema democrático caracterizaron su mandato apostólico que, sin embargo, como apuntaremos más adelante, no estuvo exento de rasgos humanitarios y caritativos.

De esta manera es comprensible que el vocero de la masonería grancanaria no tardara en hacerse eco de las diatribas episcopales. Así, el 15 de marzo de 1873, *La Afortunada* dedicó su *sección doctrinal* en primera página a destacar la importancia de la caridad y del espíritu evangélico en el sacerdocio cristiano, como base de su argumentación contra los ataques de Urquinaona durante la cuaresma:¹⁵

«Sus sermones han sido sátiras, invectivas, críticas..., todo menos Evangelio; todo, menos caridad, todo menos apostolado.

La sociedad de trabajadores, la Academia racionalista, la sociedad masónica, las mujeres y sus inocentes galas, todo esto ha sido blanco de sus tajos y mandobles; el Evangelio, la caridad, la persuasión han quedado olvidados.

S.S. Iltna. se ha figurado que el pueblo canario es el pueblo hebreo, compuesto de hombres de *dura cerviz*, y se ha engañado tristemente».

Continuaba luego el periódico señalando que reconocía dos virtudes en el Prelado: ciencia y celo, pero que no bastaban por sí solas para «constituir» un obispo. Era preciso, pues, en su opinión, una actitud más tolerante, más templada, un tono pacífico y persuasivo:¹⁶

«No deben atacarse instituciones respetables, pero que no se conocen, con la dureza y el sarcasmo. Si, no obstante, aparentar ignorarse sus moralizadoras tendencias, se las quiere combatir, hágalo en buena hora el obispo, pero de otra manera, con otra táctica; no intente hacer odiosos a los dignísimos individuos que las componen, y que en caso de vivir en un error, que no lo creemos, ni los más lo creen, infunda respecto de ellos el espíritu de caridad».

Pocos días más tarde sería un masón quien, en carta abierta al Obispo, ocupara la *sección doctrinal*. Comienza su escrito por afirmar su condición de católico, mostrando seguidamente su extrañeza por las

licenciado demócrata don Rafael Lorenzo y García, pero al mismo tiempo el obispo, poniéndose bruscamente en pie, dijo que él no había ido a discutir sino a exhortar, y se dirigió a su palacio dejando a la asamblea entregada a una violenta excitación». (Cfr. MILLARES TORRES, A., *Op. Cit.*, t. V., pp. 52).

15. S.-M.A.V., «Sección Doctrinal. El Apostolado», *La Afortunada*, núm. 12, Las Palmas, 15 de marzo de 1873, pp. 1. Subrayado en el original.

16. *Ibidem*. «Nosotros que vivimos en medio del pueblo –dirá finalmente el periódico–, hemos sabido el profundo disgusto que en muchos hombres y en no pocas mujeres produjo el sermón que S.S. Iltna. predicó la noche del martes en la parroquia de Sto. Domingo, en que tan injusto y tan duro estuvo con la benemérita Sociedad masónica».

condenas contra la masonería, pues, para él no era delito «el ejercicio del precioso derecho de asociación». Prosigue recurriendo a numerosas citas evangélicas sobre la corrección fraterna, la misericordia, etcétera, y añade:¹⁷

«¿Qué se pretende de nosotros?

¿Que reneguemos de una institución que enseña la unidad de Dios, la inmortalidad del alma, la esperanza en otra vida, la fraternidad del linaje humano, y practica la caridad y las virtudes? ¿que protestemos inicuos contra ella, que la declaremos corrompida y perniciosa, y que la hagamos aparecer contra toda razón y contra toda justicia como enemiga declarada de la Iglesia? Pero eso sería traicionar la verdad (...) porque nuestra institución se inspira en la moral del Evangelio y trata de ejercitarse en sus celestiales virtudes, y la virtud no puede ser un crimen».

Se plantea luego la supuesta conspiración de la masonería contra la Iglesia, afirmando ser falsa puesto que para evitar los choques a causa de la religión, la Orden prohibía «en especial mezclarnos en cuestiones dogmáticas y teológicas, que en vez de unir a los hombres, los separan». En esta línea trata de desbaratar también las acusaciones relacionadas con el secreto masónico:¹⁸

«Nuestra institución considera a sus adeptos como miembros de una gran familia, y no tiene nada *más secreto* que lo que tienen de secreto las reuniones privadas de cualquiera otra familia. Ella sí no reclama sino lo que las demás reclaman y se les ha concedido: —la inviolabilidad de su hogar y el derecho de que nadie se mezcle en los asuntos que le son *privativos*».

Con estos argumentos llega a la conclusión de que la excomunión mayor que pendía sobre los masones era del todo injusta, puesto que se mantenía «no por ocasión de crimen alguno, sino en virtud de bulas anteriores, expedidas por la Silla Apostólica, a las cuales no consta de ningún modo que se les haya dado el paso por el Gobierno de la República, ni por otro Gobierno alguno». Máxime si, además, el pontífice sólo era infalible en puntos de fe, y, en definitiva, porque dichas constituciones habían sido promulgadas «sin conocimiento de causa y por supuestos delitos, que sería ridículo enumerar y difícil, imposible de sostener». En este sentido dirá finalmente:¹⁹

«Esas bulas han sido dictadas más bien por complacencia a gobiernos tiránicos, temerosos de los rápidos progresos de la libertad,

17. I.G.R., «Sección Doctrinal. Carta de un masón católico apostólico romano al Sr. Obispo de esta diócesis», *La Afortunada*, núm. 15, Las Palmas, 26 de marzo de 1873, pp. 1.

18. *Ibidem*. Subrayado en el original.

19. *Ibidem*. El autor del artículo demuestra cierto conocimiento del tema, apoyándose en diversas autoridades.

que el Evangelio ha preparado, que en virtud del poder de *atar* y *desatar* concedido a la Iglesia (...) y que, por consiguiente, ellas tienen más relación con los intereses terrenos, que al Papa no le es dado representar, que con el sagrado depósito que le ha sido confiado: en otros términos: que en ellas han sido expedidas por el Soberano de Roma en sus relaciones con los otros gobiernos, que por el Soberano Pontífice y no pueden surtir ningún efecto allí donde nuestra institución ha sido declarada útil, benéfica y moral por la potestad suprema».

Termina su ejercicio retórico solicitando del Obispo una rápida respuesta para tranquilidad de su conciencia, «pues estando censurado con *excomunión mayor*, no quiero que conforme al derecho recaiga la *menor* sobre los inocentes que conmigo comuniquen».²⁰

A pesar de lo expuesto, las luchas entre la masonería grancanaria y el clero de la capital diocesana no habían hecho sino empezar. El 19 de abril, *La Afortunada* brindó sus páginas a un individuo que, sin confesarse masón, publicó otra misiva dirigida esta vez al párroco de la iglesia de Santo Domingo, don Pedro Díaz, por habersele negado –cumpliendo órdenes del Obispo– a admitirle de padrino de bautismo de un niño. La carta, planteada en términos racionalistas, exigía pruebas suficientes sobre la acusación de masonismo y acababa con una advertencia:²¹

«Yo vivo, Sr. Cura, en medio del mundo: yo trato a toda clase de personas (...), y en todas encuentro por desgracia un espíritu contrario a la religión, que me esfuerzo..., en combatir, distinguiendo entre la religión y sus ministros. Ni V. ni sus compañeros se dejen embaucar por los fanáticos e hipócritas que les rodean: ellos son sus más encarnizados enemigos, y sé de muchos y a muchos conozco, que a espaldas suyas los desuellan sin misericordia. Los que V. y el clero tienen por adversarios son, tal vez, los únicos que les defienden, a riesgo de conquistarse la malevolencia de esos que, por medro personal o por miras mezquinas, les adulan».

El resto de los materiales que vamos a reseñar en este apartado, está constituido por tres editoriales sumamente representativas del cariz que fueron tomando las críticas a la gestión del prelado canariense.

El 16 de julio, el periódico ratificó su declaración de principios, poniendo de relieve la veracidad de sus asertos respecto a la intolerancia y celo superlativo del obispo. Como prueba adujo un artículo publicado el 11 de octubre de 1869 por *El Bombero*, periódico monárquico-constitucional de Las Palmas:²²

20. *Ibidem*. Subrayado en el original.

21. R.G. y S., «Los conflictos», *La Afortunada*, núm. 21, Las Palmas, 19 de abril de 1873, pp. 1 y 2.

22. Cfr. «La Afortunada», *La Afortunada*, núm. 46, Las Palmas, 16 de julio de 1873, pp. 1 y 2. *El Bombero* fue fundado por el patricio Luis Navarro Pérez, como órgano del partido así llamado de don Antonio López Botas (Cfr. GUIMERA PERAZA, Marcos, *El radical marqués de La Florida (1837-1876)*,

«Vino a nuestras playas –decía *El Bombero*– cuando era ya un hecho esa libertad religiosa pedida por el pueblo en el alzamiento de Setiembre y sancionada más tarde por el poder revolucionario; y este mismo poder revolucionario le envió de Prelado a un país católico, virtuoso y de morigeradas costumbres, pero enemigo del fanatismo, hostil a los hábitos de intransigencia y de intolerancia a que S.S.I. pretende acostumbrarnos, y muy amante del prestigio de sus autoridades y corporaciones populares, para que deje de presenciar sin cierta aversión y repugnancia, que otro poder extraño pretende hacer ineficaces los acuerdos de aquellas, ya que no está en sus manos absorberlas».

Y aún dirá más el órgano del partido «bombero» grancanario:²³

«Créanos el señor Obispo, porque se lo decimos con la mejor buena fe y con la más sana intención; no ha sabido o no ha querido comprender la nobleza de carácter que distingue a los habitantes de Gran Canaria, y ha errado la senda para conquistar su afecto. En el reinado de Felipe II hubiera hecho S.S.I. un magnífico Prelado; hoy, se nos figura que no está a la altura de su misión evangélica».

El día 26, *La Afortunada* volvía a referirse a Urquinaona. Esta vez con motivo de cierta pastoral que, según el periódico, era más un «discurso político» que una corrección evangélica. En primer término, la editorial aludía a las quejas del Episcopado español con respecto a la hostilidad de los gobiernos revolucionarios, subrayando que eran los obispos y su «clero, con el sistema de oposición y de intransigencia que han adoptado y siguen constantes (los que) concitan esas iras y provocan esas hostilidades». Y no faltaban ejemplos en las propias ínsulas:²⁴

«No es en verdad en esta provincia en la que menos se ven ejemplos de esa clase. Predicaciones en el púlpito, cartas pastorales, conversaciones en público y en privado, circulares y órdenes, todas hostiles, todas resistentes, todas respirando un antagonismo a la situación, son otras tantas teas incendiarias que fomentan la hoguera, harto considerable ya, de los odios y de las venganzas».

La pastoral en cuestión revelaba la profunda antipatía de Urquinaona hacia el Gobierno de la nación, pues, frente a sus acusaciones sobre fiscalización, insultos, amenazas y muerte violenta de sacerdotes, aseguraban los masones que los ministros del altar, en su mayor parte, eran

Santa Cruz de Tenerife, 1982, pp. 21-nota 9). Resulta sintomático, por otro lado, que la veneratura de *Afortunada*, núm. 36 pasara a manos de López Botas en 1874, aunque por poco tiempo, pues un enfrentamiento con el destacado republicano tinerfeño Villalba Hervás, hizo que abandonara el mallete y la masonería.

23. *Ibidem*.

24. «Sección Doctrinal. La última pastoral del Sr. Urquinaona», *La Afortunada*, núm. 49, Las Palmas, 26 de julio de 1873, pp. 1.

los que fomentaban los odios, alentaban las venganzas y se ponían «al frente de hordas de bandidos».²⁵

«No es con la oposición a las instituciones vigentes, no es con escritos ni predicaciones políticas, no es favoreciendo y auxiliando a los enemigos del orden, con lo que se conquista el afecto, el respeto y la veneración de los pueblos».

En segundo lugar, los *hermanos* tratan de desmontar la aseveración del Obispo sobre el estado ruinoso de la Hacienda Pública, señalando que, al margen de los cuantiosos gastos de la guerra de Cuba, eran la persecución de los carlistas –de esos «hijos queridos del clero español»– y sus robos y pillajes los auténticos motivos del desastre económico.²⁶

«No se lamente el Prelado del triste estado de España, sin lamentar la ceguedad y el bandolerismo de esos que se llaman defensores de una Religión que ni para persuadirse ni conservarse ha necesitado, ni necesita del puñal ni del petróleo. Los horrores de Alcoy no se parecen ni con mucho a los que cada día se registran en los periódicos, perpetrados por el cura Santa Cruz, Saballs y comparsa. Y aún cuando los igualaran, existe siempre entre unos y otros una diferencia enorme: aquellos predicán la guerra a la propiedad y la destruyen; éstos proclaman la monarquía de derecho divino, el triunfo de una religión que respeta la propiedad, y la destruyen (...). ¿Por qué para los unos bendiciones, y anatemas para los otros?»

Por último, el 13 de mayo de 1874 el periódico masónico condenaba vivamente la prohibición que el prelado había dictado contra el libro del historiador grancanario Agustín Millares Torres, *Biografías de canarios célebres*, pues:²⁷

«Examinada la obra con toda imparcialidad, no se encuentra en ella frase alguna que ataque los dogmas fundamento de la religión cristiana, a menos que no se consideren como dogmas los vicios del clero que se anatematizan, la pluralidad de conventos, lepra de la sociedad y la funesta influencia de los hijos de Loyola, expulsados de todos los países de Europa en el pasado y en el presente siglo».

Y después de reproducir íntegramente el edicto, declaraban los masones:²⁸

«Felicitamos sinceramente a don Agustín Millares por este nuevo triunfo, y le enviamos nuestros más sinceros plácemes. Su nombre queda desde hoy inserto en el largo y glorioso martirologio de los amantes del saber, del progreso y de la libertad».

25. *Ibidem*.

26. *Ibidem*.

27. «La Afortunada. Una anatema», *La Afortunada*, núm. 130, Las Palmas, 13 de mayo de 1874, pp. 1.

28. *Ibidem*.

Finalmente, como complemento, cabe traer a colación el juicio que, sobre Urquinaona, emitiera en 1879 el Venerable del taller de Las Palmas Amaranto Martínez de Escobar, cumpliendo indirectamente una petición de los masones de Barcelona. Juicio o informe que llevó a cabo enfocando la personalidad y la gestión del Obispo desde tres puntos de vista: «en su conducta oficial, en su vida privada y en el ejercicio de su ministerio»:²⁹

«En el primer caso, su orgullo desmedido le ciega siempre hasta el punto de que no hay desmán a que no se entregue, ni autoridad a quien no desacate, ni tropelía que no cometa, ni injuria que no dirija, ni calumnia a que no apele, siempre que el desmán, el desacato, la tropelía, la injuria o la calumnia puedan satisfacer sus insaciables aspiraciones, no siempre en armonía con las aspiraciones y la conveniencia del pueblo en que vive y de la sociedad que le rodea.

En su vida privada, el Sr. Urquinaona, durante su permanencia en Canarias, ha llevado a cada uno de los actos realizados por él, la tumultuosa intolerancia de su carácter irascible, dando margen a escenas nada evangélicas y autorizando, por decirlo así, los escandalosos abusos que sus subordinados no han tenido reparo en cometer bajo su protección y amparo.

En el ejercicio de su ministerio puede apreciarse con sólo tener en cuenta su osadía sin límites, constituyendo la esencia de su naturaleza la soberbia (...) que forma la base de su carácter, y el fanatismo sin ejemplo que sirve de criterio regulador a su sistema».

Pero, a pesar de que Martínez de Escobar recalca también que el Prelado había sido un acérrimo enemigo de la masonería y otros juicios por el estilo, no deja de subrayar la «espontaneidad y el desprendimiento» que el Obispo había demostrado con ocasión de los socorros que dispensó a los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura, islas que estaban pasando por una grave crisis de subsistencia, al coincidir la crisis de la grana o cochinilla con una pertinaz sequía que agostó los cultivos cerealeros. Socorros que ascendieron a no menos de siete mil reales de vellón y que, en alguna medida, contribuyeron a paliar las hambres en el *climax* del «decenio calamitoso».

4. SUBVENCIONES Y LIBERTAD DE CULTOS

Ahora bien, dejando atrás las alusiones directas del periódico al obispo Urquinaona, no faltaron otros temas en el debate ideológico. El matrimonio civil, la infalibilidad pontificia o las subvenciones y libertad de cultos ocuparon, en diferentes ocasiones, un papel relevante en las columnas de *La Afortunada*. El problema concreto de las subvenciones

29. PAZ Manuel de, *Op. cit.*, pp. 494-495.

al culto católico reviste un interés especial por cuanto el periódico le dedicó un lugar preferente en varios números, y, además, y esto es lo que nos interesa, porque se trata de un asunto que tiene hondas repercusiones en el ámbito sociorreligioso de la capital grancanaria y de las islas; más mediato, pues, que las simples polémicas ideológicas en un plano relativamente teórico-doctrinario. El asunto se enmarca, lógicamente, en el contexto de los recortes presupuestarios y los abandonos que los distintos gobiernos del sexenio realizaron sobre los presupuestos eclesiásticos a escala nacional.

El 4 de junio de 1873, *La Afortunada* reproducía una circular de la «Junta encargada de suscripción para sostenimiento del culto», creada a instancias del Obispo con el objeto de formar la «suscripción vecinal» de los fieles dispuestos a contribuir mensualmente. Los fondos así obtenidos serían repartidos –según las necesidades de las distintas parroquias– por la Secretaría del Obispado, sin olvidar los gastos de los Cabildos de Gran Canaria y Tenerife. La circular estaba avalada por las firmas de algunos ciudadanos influyentes, entre los cuales figuraban dos canónigos.³⁰ Por todo ello, el periódico resaltaba el «mal efecto» que la petición había producido en muchos ciudadanos y afirmaba:³¹

«Cuando se cree que la colecta se ha de contraer exclusivamente al culto parroquial y al sostenimiento de los Párrocos, se sospecha y con razón que el Cabildo Catedral ha de participar también de los beneficios».

Este argumento es la clave de la polémica: las críticas al alto clero que se favorecía de una situación en la que los párrocos, los curas del pueblo, eran los perjudicados:³²

«Hace tiempo que ese mismo pueblo se espanta al leer la enorme cifra del presupuesto que se absorbe esa aristocracia clerical (...). Hace tiempo, en fin, que el pueblo ve al lado de esa cifra, otra relativamente insignificante destinada al Párroco, que, por la caridad de sus feligreses, no muere muchas veces de hambre, de frío y de miseria».

Más adelante, el periódico se decantará decididamente por la idea de que los donativos debían invertirse «en el culto y clero parroquial con exclusión completa del Catedral». Los canónigos, los cabildos catedrales

30. Cfr. «El culto I», *La Afortunada*, núm. 34, Las Palmas, 4 de junio de 1873, pp. 1. Los firmantes de la circular eran: El conde de la Vega Grande; Felipe Massieu; Tomás de Lara; Andrés Lescano; Francisco de Paula Grosa, Chantre; José de la Rocha; José Antonio Carulla, canónigo Doctoral; Matías Padrón, párroco; Manuel González y González; Manuel Quesada y Luis Navarro Pérez.

31. *Ibidem*, pp. 1 y 2.

32. *Ibidem*, pp. 2.

son considerados «aberraciones», como los institutos monacales o los mayorazgos.³³

«¿Estará obligado el pueblo, que no los colocó en aquel puesto a sostenerlos? Seguramente que no. A él bástanle sus curas y sus parroquias, que acuden a llenar sus necesidades espirituales; que los canónigos ni entran en sus chozas, ni les administran los sacramentos, ni les entierran».

Y aunque los canónigos tuvieran derechos adquiridos y constituyeran el senado o cuerpo consultivo del Obispo, «no digan que el Gobierno no les oirá; aún no se ha tocado este punto que no puede ni debe pasar desapercibido en la Asamblea de la República, donde indudablemente se discutirá, y o bien se les subvencionará por el centro gubernamental, o cada Estado (si la República fuere federal) acudirá a socorrerlos, siempre que no se hallen imposibilitados de volver a las tareas parroquiales».³⁴

Pero es que, además, los masones estaban convencidos de que las reticencias a contribuir de algunos no respondían, en absoluto, a falta de piedad, y la prueba estaba en la «ciudad de Telde, en donde el pueblo, y a la cabeza de él los tenidos por hombres de ideas libres, han manifestado a su cura estar todos prontos a contribuir para el sostenimiento del párroco y del culto, siempre que ellos sean los recaudadores y distribuidores de los donativos; pero sin que salga de allí un céntimo sin su consentimiento».³⁵

Estos hermanos, en fin, que nada tenían de antirreligiosos a juzgar por sus afirmaciones, dirán por último que los pueblos no eran sordos a la «voz del pastor que acude a ellos para cubrir las faltas del culto». Para ello proponían dos principios organizativos:³⁶

33. «Sección Doctrinal. El Culto II», *La Afortunada*, núm. 35, Las Palmas, 7 de junio de 1873, pp. 1.

34. *Ibidem*.

35. *Ibidem*.

36. «Sección Doctrinal. El Culto III», *La Afortunada*, núm. 36, Las Palmas, 11 de junio de 1873, pp. 1. El 2 de julio *La Afortunada* reprodujo el artículo que sobre las subvenciones había dado a la estampa el periódico republicano de Santa Cruz de Tenerife *La Justicia*. En el mismo se especifica que la pastoral de Urquinaona disponía que se nombrara por el párroco, en cada localidad, una junta compuesta de cuatro vecinos, la cual tendría por presidente al respectivo párroco, excepto en Las Palmas y en La Laguna, «en cuyos pueblos se compondrá la junta de seis vecinos presididos por el Obispo y el gobernador eclesiástico respectivamente». La recaudación sería repartida, siguiendo las directrices del prelado, de acuerdo con las necesidades de los distintos templos. El periódico tinerfeño se va a oponer tajantemente a la fórmula adoptada por Urquinaona, alegando que el interés popular requería que los donativos se proyectasen en beneficio de cada parroquia, esto es, que los fieles atendiesen sólo las necesidades de su propia iglesia. Además considera que el prelado no tenía derecho a administrar lo que no era suyo: «Lo lógico es que el propietario nombre a los que han de entender en la administración y arreglo de lo que es suyo». En consecuencia, las juntas deberían elegirse por buen sentido y a la inteligencia de los párrocos». La centralización de los fondos, asimismo, parecía absurda a *La Justicia*, pues al argumento de «dar vitalidad al culto en todo el perímetro de la provincia eclesiástica», oponía que se iba a desnudar a un santo para vestir a otro. Y dirá más, aunque no sin cierta demagogia, «las demarcaciones pobres o sin fe no tendrán el culto tan brillantemente organizado como las que son ricas o fervorosas; pero también no es menos cierto que siempre tendrán un incentivo

1.º) Que se formasen las juntas parroquiales con independencia del prelado y del párroco, «que sólo debe exponer las necesidades de su iglesia», sin participar en las tareas recaudatorias, evitando por consiguiente las murmuraciones, ciertas o falsas, sobre su administración.

2.º) Que estas juntas deberían, de acuerdo con lo anterior, ser elegidas libremente por los feligreses, para que «si algún día hubiesen de hacerle algunos cargos no sean ni el obispo ni el párroco quienes los sufran en primer lugar».

Esta actitud crítica, pero respetuosa de los masones grancanarios hacia el clero, adopta la forma de airada protesta cuando se toman determinadas medidas por la autoridad eclesiástica, como la ocultación de «las alhajas de gran número de templos de la provincia» ante el temor, suponen los hermanos, de que el Gobierno «en sus apuros» pudiera acudir a la venta de tales objetos para «aliviar el estado de su tesoro»:³⁷

«Negamos ese aserto, protestamos contra esa sospecha indigna de un gobierno, cuya forma es una garantía de seguridad. Desprestigiar a la República federal, es desprestigiarnos a todos los que en su día comenzaremos, al formar la constitución de nuestro Estado, por respetar las creencias individuales, por proteger el culto de cada religión y defender la propiedad de extrañas invasiones».

Libertad de cultos, propiedad privada y, en definitiva, separación de la Iglesia y el Estado, aspiraciones medulares de los sectores progresistas de la sociedad isleña y española de la época:³⁸

«Esta es incuestionablemente la necesidad moral más grande que tiene todo país libre y relacionado política y mercantilmente con los demás pueblos que profesan diversas creencias religiosas, porque de nada se ha abusado tanto en el mundo como del sentimiento religioso y del inmenso aparato que sobre él se ha fundado, tan inconexo con el gobierno civil, el orden natural y el derecho de los ciudadanos; y para ello era necesario condenar la razón y prohibirle su natural y libre ejercicio, intimidar y anonadar, atizar la discordia, fomentar la intolerancia y combatir con hercúleo esfuerzo la filosofía, la libertad, el derecho natural y toda idea de progreso».

por lo mismo que estarán agujoneadas por la necesidad, para elevar el brillo del culto exterior a nivel de otras localidades». Por último dirá el vocero republicano: la «indiferencia, la pobreza del culto, la decadencia de la fe no avivada por la emulación, estos males, y además la desconfianza que con el tiempo pudiera sobrevenir por alguna accidencia de la administración, producirían la decadencia del catolicismo y sobre todo la prostitución del culto» (Cfr. «La Pastoral», *La Afortunada*, núm. 42, Las Palmas, 2 de julio de 1873, pp. 2). Asimismo, el día 23, *La Afortunada* publicó un trabajo de Sebastián García Rivero (firmado en La Orotava, 10 de junio de 1873), señalando que «sin aceptar ni rechazar» las ideas emitidas en el mismo, lo daba a luz «como uno de tantos medios propuestos para el sostenimiento del culto». El autor planteaba una fórmula de contribución tomando por base «la riqueza con que el parroquiano figure en el amillaramiento del pueblo» («La Afortunada. Subvenciones para el culto», *La Afortunada*, núm. 48, 23 de julio de 1873, pp. 1 y 2).

37. «La Afortunada. Escándalos», *La Afortunada*, núm. 42, Las Palmas, 2 de julio de 1873, pp. 1.

38. «Sección Doctrinal. Libertad de cultos», *La Afortunada*, núm. 99, 17 de enero de 1874, pp. 1.

Porque, para estos hombres racionalistas y deístas:

«La religión no puede ponerse jamás en choque con ningún sistema liberal de gobierno, ni con las obras manifiestas de la Divinidad, por ser un sentimiento privado que se desenvuelve de diferentes maneras en las criaturas, según el grado de instrumentación y modo de pensar que tengan, hábitos heredados, costumbres adquiridas y sistemas que rijan en el país; todo lo cual varía y se modifica mucho en todas partes.

De ninguna manera puede el Estado reglamentar la religión, porque este sentimiento no es susceptible de reglas convencionales, y está grabado por Dios en el corazón humano, siendo, por decirlo así, la única revelación y relación directa que existe entre el Criador y la criatura, a la que ha prescrito sus peculiares disposiciones en todas las reglas físicas que le conciernen y atañen; y si no las observa escrupulosamente, para sí será el daño que reciba, en lo cual nada tiene que hacer la sociedad ni el gobierno».

5. A MANERA DE CONCLUSION

Teniendo presente lo que señalamos en la introducción y sin olvidar los estrechos límites de este trabajo, poco más podemos añadir. Conviene destacar, no obstante, la importancia que para la historia masónica de Canarias tiene el periódico *La Afortunada*, pues, a pesar de su corta vida, por el contexto político en que surgió, por la diafanidad y riqueza de sus planteamientos ideológicos y porque, además, constituye un caso único en su género merece una exégesis mucho más profunda que la nuestra. Con toda seguridad, un estudio pormenorizado de la información –en sentido amplio–, contenida en el órgano de *Afortunada*, núm. 36 nos ayudará a entender mejor los orígenes del capítulo anticlerical en la historia de la masonería española, verdadera constante de este grupo de presión ideológico, hasta la guerra civil de 1936, y, por ende, uno de los elementos más destacados para dilucidar el nivel de incidencia político-ideológico de la Orden del Gran Arquitecto en la historia contemporánea de nuestro país.